

REBRISA

ROL N° 96.563.820-2
INSCRIP. REG. VALORES N° 0353
GERENCIA GENERAL N° 079

SANTIAGO, 2 MAYO DEL 2001

Señor
Alvaro Clarke de la Cerda
Superintendente de
Valores y Seguros
Teatinos N° 120
SANTIAGO



REF.: HECHO ESENCIAL

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, cumplimos con comunicar como Hecho Esencial la información que se adjunta.

Atentamente,


Enrique González B.
Gerente General

c.c.: Gerente General Bolsa de Comercio de Santiago
Gerente General Bolsa Electrónica de Chile
Gerente General Bolsa de Valores de Valparaíso

Incl. Lo citado
DRS/mmj.

1274.

2001050001274

REBRISA

HECHO ESENCIAL

REBRISA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA (INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 0353)

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, cumplimos con comunicar como Hecho Esencial los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebradas el viernes 27 de abril del 2001. Todo los acuerdos que se detallan a continuación fueron adoptados por la unanimidad de las acciones presentes en la sala.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

- 1) Aprobar la Memoria, Balance y Estados Financieros individuales y consolidados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2000.
- 2) Distribuir un dividendo definitivo de \$ 0,15000 por acción Serie A y \$ 0,16500 por acción Serie B, contra las utilidades acumuladas. Este dividendo, se pagará a contar del martes 15 de mayo del 2001, teniendo derecho a percibirlo todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días hábiles de anticipación a esa fecha, es decir, al día martes 9 de mayo del 2001.
- 3) Respecto de la remuneración del Directorio, la Junta aprobó fijar una dieta mensual de Directorio de UF 40 brutas por Director y UF 60 brutas para el Presidente, con un mínimo de una sesión por mes. Asimismo, se fijó una remuneración adicional equivalente al 2,5% de las utilidades de la sociedad, después de impuesto, según el balance del ejercicio precedente. La cantidad resultante de la aplicación del porcentaje indicado se dividirá en ocho partes iguales, correspondiéndole una parte a cada Director Titular y el doble al Presidente. Esta remuneración adicional se pagará en una sola cuota, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que sea aprobado por la Junta Ordinaria el balance del ejercicio precedente. Al mismo tiempo, la Junta autorizó al Directorio para contratar los

REBRISA

servicios de cualquiera de sus miembros, o de empresas relacionadas directa o indirectamente a ellos, sobre la base de honorarios.

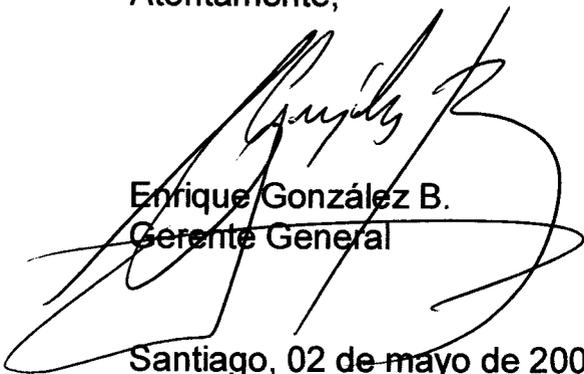
4) Designar a Ernst & Young como los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2001.

5) Designar al diario La Nación para efectos de publicar los avisos de citación que exige la Ley.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1) La Junta por unanimidad acordó autorizar a los accionistas controladores para que se acojan a lo dispuesto en el artículo 10° transitorio de la Ley 19.705, publicada en el diario oficial de fecha 20 de diciembre del 2000.

Atentamente,



Enrique González B.
Gerente General

Santiago, 02 de mayo de 2001.